



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

Nuestro presupuesto como Centro de Internamiento de Extranjeros, desde el día de su inauguración hace más de VEINTE AÑOS hasta el día de la fecha, es y ha sido de CERO PESETAS y CERO EUROS. Existe en el Catalogo de Puestos de Trabajo de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Valencia, un puesto virtual de ADMINISTRADOR que jamás ha sido ocupado por nadie porque no hay nada que administrar.

Pese a que la Orden de 22 de febrero de 1999 sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, (B.O.E. 47/1999 de 24-02-1999, pág. 7681) contiene determinados condicionamientos y ya contempla la obligatoriedad de existencia de Servicios Sociales; estos solo han funcionado algún mes al año, de manera esporádica y siempre que existiesen excedentes presupuestarios.

Somos perfectamente conscientes de las obligaciones que nos impone el ordenamiento jurídico por el que nos regimos haciendo siempre una estricta observación de las mismas. El problema se plantea cuando se nos demandan cosas, 1º: que no son de nuestra competencia, 2º: cuando nos piden cosas que son inaceptables o 3º: cuando pretenden que hagamos cosas para las cuales no existe previsión presupuestaria.

Referido a lo que consta en su Auto, II Fundamentos Jurídicos, quisiera repasarlos punto por punto para poder informarle más detalladamente:

**PRIMERO:** En su escrito me participa sobre los motivos de queja mas frecuentes, los cuales paso a examinar.

1º La comunicación de las OO. no GG. con los internos, -hasta el día 03-05-2011-, se ha desarrollado con un horario de 12:30 a 14:30 horas de la mañana, todos los días del año, dándole exactamente el mismo tratamiento que se da a los familiares o amigos de los internos

2º Comunicación directa con los familiares. La norma es que el horario de visita es de 12:30 a 14:30 horas los 365 días del año. En relación a los visitantes solo se les exige que se identifiquen, sin entrar a valorar el tipo de relación que mantienen con el interno, y las entrevistas se desarrollan en los locutorios que nos construyo el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es la competente y la que deberá aprobar la modificación de dichas instalaciones siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda.

C/ Zapadores n° 48 - 52 2  
46006 - VALENCIA

TEL. 96 335 11 04 / 09

FAX 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

3º Entrevista reservada con los Abogados. Las entrevistas se realizan en una de las habitaciones que en principio estaban pensadas para acoger a familias en trámite de expulsión, ya que cuando se diseñó en C.I.E. nadie contempló dicha necesidad referida respecto a los Abogados, y ha sido la Dirección del Centro quien ha improvisado dicha solución. En este punto las órdenes son de respetar absolutamente la privacidad de las comunicaciones -entendiendo que es así en la inmensa mayoría de las ocasiones-, si bien es cierto que en algunas ocasiones, cuando el interno es considerado conflictivo o agresivo, algún policía -en un exceso de celo- ha mantenido la puerta abierta para no perder de vista al mismo.

4º En el Centro existen:

En la ZONA DE HOMBRES, CINCO CABINAS TELEFÓNICAS con línea de salida al exterior las cuales funcionan con tarjetas o con monedas. Todos los internos tienen libre acceso a las mismas sin ningún tipo de limitación. Igualmente existen TRES TELÉFONOS de recepción de llamadas para poder recibir llamadas desde el exterior, sin ningún tipo de restricción.

En la ZONA DE MUJERES, existe UNA CABINA TELEFÓNICA con línea de salida y UN TELÉFONO para recibir llamadas.

En ambos casos el horario es de 10:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 24:00, exceptuando los 30 minutos de la cena.

5º En relación con los objetos a los que tienen derecho a disponer en el interior del Centro no existe ninguna norma que regule dicha circunstancia no existiendo por tanto constancia de las cuales son exactamente, si bien el criterio que se ha establecido por esta Jefatura de Brigada, es el que no se permiten objetos peligrosos o de valor. La justificación de los primeros no parece que necesite muchas explicaciones y respecto a los segundos, la experiencia acumulada durante todos estos años nos permite afirmar que cuando en el interior existen objetos valiosos, suelen robárselo entre los internos, lo cual es origen y motivo de altercados peleas violentas, en ocasiones entre individuos y en otras entre facciones por nacionalidades o por origen geográfico.

Esta situación esta tomada en virtud de lo establecido en el art. 62 sexies de la LEY Orgánica.

6º Respecto a la asistencia sanitaria de los internos, me permite afirmar sin ningún tipo de falsa modestia, de que es excelente.

En la actualidad existe una médica en horario de mañana y A.T.S. que cubren toda la banda horaria desde las 08:00 a 22:00 horas. Siempre que se produce algún incidente es avisado el SAMUR o bien es trasladado inmediatamente a un Centro Hospitalario.

C / Zapadores nº 48 - 62 - 3  
46006 - VALENCIA

TEL: 96 335 1104 - 09

FAX 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
PATRULLERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

Significar que en el C.I.E. como ya se ha dicho no existe presupuesto para el capítulo de medicinas. LA COMPRA DE MEDICAMENTOS LA PAGA EL DIRECTOR DEL CENTRO ADELANTANDO EL DINERO DE SU BOLSILLO. El Director paga los mismos al comprándolos en la Farmacia Militar de Valencia, -que si bien tienen medicamentos genéricos los cuales son más económicos-, deben ser abonados en metálico, dinero que posteriormente y previa justificación documental con las correspondientes facturas, le es reembolsado por Gestión Económica de la Jefatura Superior de Policía de Valencia del concepto de gastos generales.

El importe suele ascender a unos 150/200 euros cada dos meses.

#### SEGUNDO

Respecto a este punto manifestar que todos y cada uno de los puntos que enumera, -del 1 al 10-, se cumplen puntual y escrupulosamente, dando siempre la interpretación más favorable al interno en todo aquello en lo que tenemos una capacidad de maniobra o de interpretación.

#### NO EXISTE PUNTO TERCERO.

#### CUARTO.-

Servicios sociales.- El art. 60.2 de la vigente Ley exige que los Centros de Internamiento de Extranjeros "estén dotados de servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios".

El Centro de Valencia, nunca ha tenido servicios sociales y únicamente, algún año se han realizado contrataciones puntuales que no han durado más de tres meses. No existen servicios jurídicos porque ni siquiera el Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía del 2008 lo contempla.

Respecto a los servicios culturales, a los que hace referencia, decir que como se observa en los resúmenes estadísticos que se adjuntan, la media de estancia de los internos es muy baja, -14,88 días/interno en 2009 y 17,70 días/interno en el 2010-, lo que unido a la dificultad del idioma, a la falta de instalaciones y a la inexistencia de presupuesto hace imposible el poder pensar en realizar actividades de ningún tipo.

Significar que desde que se inauguró el Centro, no se ha comprado ni una sola televisión, proviniendo todas las que hay de donaciones que gestiona el Director del Centro de Extranjeros. Destacar igualmente que los únicos juegos de mesa que existían, así como los balones de baloncesto con los que se dota a los internos en el

C / Zapadores nº 48 -52 4  
46006 - VALENCIA

TEL. 96 335 1 04 - 06

FAX: 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

nuevo C.I.E. fueron una gestión de esta Jefatura de Brigada ante EL CORTE INGLES y el entonces PAMESA VALENCIA, actual POWER ELECTRONICS, Club que militaba y milita en la ACB (Liga Profesional de Baloncesto). Una vez perdidas estas dotaciones de balones y juegos de mesa, -producto de donaciones-, nadie los repuso.

Dejar constancia -que increíblemente-, de las 22 Organizaciones No Gubernamentales que días pasados firmaron una denuncia contra el Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia por supuestas torturas y que al parecer tienen en los fines de sus estatutos, la defensa de las condiciones de vida de los inmigrantes. jamás ninguna de ellas en estos últimos 20 años, ha hecho aportación de absolutamente nada que haya servido para mejorar la estancia de los internos.

Servicios sanitarios.- Desde el pasado mes de Agosto estos Servicios han sido externalizados mediante contrato, con lo cual, ni el Director del Centro, ni el Jefe de Brigada que suscribe, tienen ninguna ascendencia sobre el personal sanitario, ni en lo estrictamente médico y ni en la dependencia funcional o jerárquica.

No obstante y haciéndole llegar la preocupación de esa Autoridad Judicial a la empresa adjudicataria a la cual pertenecen los profesionales sanitarios que atienden las necesidades de los internos en el C.I.E., nos han facilitado una contestación la cual se adjunta.

#### QUINTO.-

##### Comunicación con sus abogados.

Como ya se ha dicho anteriormente, las entrevistas se realizan en una de las habitaciones que en principio estaban pensadas para acoger a familias en trámite de expulsión, y que cuando se diseñó y construyó el C.I.E., nadie contempló dicha necesidad respecto a los Abogados, pese a las advertencias y alegaciones que se hicieron en dicho sentido cuando se estaba construyendo el C.I.E. por parte de los responsables de esta Brigada, y ha sido nuevamente la Dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros, quien ha improvisado dicha solución dentro de las posibilidades que ofrece la estructura física del Centro. En este punto, las órdenes son de respetar absolutamente la privacidad de las comunicaciones -entendiendo que es así en la inmensa mayoría de las ocasiones-, si bien es cierto que en alguna ocasión, cuando el interno es considerado conflictivo o agresivo, algún Policía -en un exceso de celo- ha mantenido la puerta abierta para no perder de vista al mismo.

C / Zapadores n° 48 - 52 5  
46006 - VALENCIA

TEL: 96 335 11 09

FAX: 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

Respecto al horario, los abogados tienen y han tenido desde años atrás -unos 14 años- la entrada franca de 10:00 a 21:00, con el único requisito de identificarse mediante su D.N.I. y su carnet del I.C.A.V. o de cualquier otro Colegio de Abogados.

#### SEXTO.-

##### Comunicación con las ONGs.

Efectivamente y dado que anteriormente no existía ninguna referencia a la participación de las ONGs en los Centros de Internamiento de Extranjeros, su entrada se regía por la analogía con amigos y familiares, si bien aquellos que ejercían la abogacía entraban sin ninguna otra restricción que el horario precitado y acreditar su condición de Letrado.

A partir del pasado día 03-05-2010, las instrucciones impartidas a la Dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros, son que se les de el mismo tratamiento que a los abogados en lo relativo a la identificación para ingresar y respecto al horario.

No existe -por supuesto- ningún inconveniente en facilitar a los internos toda la información que nos hagan llegar las diferentes ONGs, si bien y ante la existencia de intereses económicos por parte de algunos abogados -que aunque se presentan como miembros de ONGs, pasan minutas profesionales-, no se permite que entren con ánimo de hacer proselitismo para ninguna ONG o para la captación de clientes.

Cuando llegan al C.I.E. deben facilitar el nombre de la persona con la cual desean entrevistarse, siendo inaceptable formulas generales basadas en nacionalidad, circunstancias personales o lugares de procedencia, como: "quiero ver a todos los bolivianos", "quiero ver a todos los que vayan a salir expulsados los siguientes tres días" o "quiero entrevistarme con todos los internos provenientes del África subsahariana".

#### SÉPTIMO.-

##### Comunicación con las visitas.

En relación con las visitas, -amigos o familiares- ya se ha dicho anteriormente que la norma es que, el horario de visita es de 12:30 a 14:30 horas los 365 días del año. En relación a los visitantes solo se les exige que se identifiquen, sin entrar a valorar el tipo de relación que mantienen con el interno, y las entrevistas se desarrollan en los locutorios que nos construyó el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es la competente y la que

C/ Zapadores, n.º 48 - 52 - 6  
46006 - VALENCIA

TEL: 96 335 11 04 - 00

FAX: 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

deberá aprobar la modificación de dichas instalaciones siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda.

Las personas que pretenden entrevistarse con los internos, deben identificarse fehacientemente con documentación adecuada y suficiente, la cual es filtrada en las bases de datos policiales, al objeto de determinar si existe reclamación judicial, vigente o cualquier otro requerimiento o constatar su situación administrativa, sin entrar a realizar valoraciones del vínculo que les une.

Referido a la eliminación de barreras arquitectónicas que impiden una relación más íntima y directa entre el interno y la visita, se participa que como ya se ha dicho, dicha solicitud excede de las posibilidades que maneja esta Brigada de Extranjería y Fronteras de Valencia, por lo que en el día de la fecha, se traslada dicha solicitud a la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía de Valencia al objeto que proceda en consecuencia, bien directamente o antes los órganos competentes de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

No obstante, como medida paliativa -que si que se encuentra dentro de nuestras posibilidades-, se han retirado de los puestos del locutorio las piezas transparentes que a la altura de la cara impedian el contacto físico, lo que unido a la reducción de los puestos de visita, de CINCO a TRES, ha reducido considerablemente el nivel de ruido de las conversaciones, facilitando el mejor entendimiento entre el interno y el visitante, así como la posibilidad de tocarse, aunque sea mínimamente.

Igualmente comunicar que se ha ampliado el horario de visitas en media hora al día, pasando de 12:00 a 14:30 en lugar del anteriormente señalado de 12:30 a 14:30.

Pese a que no se contempla en el Auto de referencia, desearía dejar constancia de algunos aspectos que considero interesantes al objeto de que se tenga una visión completa del funcionamiento del C.I.E.

- a) Durante los días del Ramadán, el C.I.E. acomoda su funcionamiento al horario de las comidas que marcan las prescripciones religiosas, respecto a los internos que profesan la fe musulmana.
- b) Los días de la referida festividad musulmana antes citada, tiene acceso al Centro un clérigo musulmán que atiende a los requerimientos espirituales de los internos que lo demandan.
- c) También solicitaron y obtuvieron autorización y habilitación para entrar en el C.I.E. religiosos cristianos, los cuales acuden cuando son requeridos o cuando así lo tienen por conveniente.

C / Zapadores n.º 48 - 52 7  
46006 - VALENCIA

TEL. 96 335 104 - 09

FAX 96 335 1107



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS VALENCIA

- d) El Centro esta monitorizado con la excepción de aquellos ámbitos de privacidad de los internos, -duchas, aseos, servicios y habitaciones- con cámaras de televisión en circuito interno, cuyas grabaciones se conservan 30 días, que es lo que establece la Agencia de Protección de Datos, y de cuyo examen, -siempre que sean requeridas-, se podría constatar la falsedad de las calumniosas acusaciones que frecuentemente se vierten sobre nuestro comportamiento profesional.
- e) Igualmente se mantiene una estrecha relación con el Cuerpo Consular acreditado en Valencia, -Consulados Generales y Consulados honoríficos-, los cuales, tanto los titulares como los trabajadores de los mismos, están autorizados a ingresar en el C.I.E. para entrevistar con sus connacionales con el mismo horario, tratamiento y requisitos de identificación que el que se solicita a los abogados.

Referente a la PARTE DISPOSITIVA del Auto, decir:

- 1º. Referente a la solicitud de ese Juzgado para la implantación de los preceptivos servicios sociales que se establece en diferentes preceptos normativos, comunicar que en el día de la fecha se remite copia del Auto de ese Juzgado al Jefe Superior de Policía y a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras que son mis superiores jerárquicos orgánicos y funcionales respectivamente, para que provean lo necesario para dar virtualidad a la solicitud.
- 2º. Referente a los Servicios Médicos del Centro se adjunta la contestación que ofrecen
- 3º. Referente a las entrevistas de los Abogados con los internos, como ya se ha detallado anteriormente, las órdenes no fueron nunca de controlar las mismas. Se reiteran a los Policías la obligación de facilitar al abogado y a su cliente las condiciones de máxima reserva en la entrevista.
- 4º. Referente a las entrevistas con miembros de las ONGs, se les dará el mismo tratamiento y horario que a los Abogados, tal y como se hace constar anteriormente.
- 5º. Referente a las mamparas de separación del locutorio donde se desarrollan las entrevistas, como ya se ha dicho, se han adoptado las medidas paliativas que nos podemos permitir, pasando seguidamente a dar cuenta a los superiores jerárquicos

C / Zapadores n° 48 - 52 8 46006 - VALENCIA

TEL: 96 335 1104 - 09

FAX: 96 335 11 07



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS  
VALENCIA

del Comisario Principal que suscribe al objeto que establezcan ante los servicios correspondientes, lo necesario para dar satisfacción a dicha demanda.

Para finalizar, dejar constancia que en definitiva, el C.I.E. de Valencia es una isla gestionando miseria en medio un embravecido mar de recomendaciones e instrucciones diversas -y no siempre con idénticos criterios e intereses-, que nos efectúan 1º todos y cada uno de los Juzgados que autorizan internamientos en el mismo, 2º el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Valencia de manera específica, como responsable del control jurisdiccional 3º el Defensor del Pueblo, -directamente o a través de Adjunta o Asesoras-, como alto garante de los derechos fundamentales de las personas, 4º el Fiscal Coordinador de Extranjería de la Audiencia Provincial de Valencia como fedatario responsable del cumplimiento de las normas penales, procesales y administrativas, en cumplimiento a las instrucciones de la Fiscalía de Sala del Tribunal Supremo, 5º la Comisaría General de Extranjería y Fronteras como superior jerárquico de la Brigada de Extranjería y Fronteras, 6º la Secretaría de Estado de Seguridad como coordinadora de los diferentes aspectos que concurren en los extranjeros ( es un inmigrante ilegal - es un ser humano - es mujer o es hombre - es víctima de explotación sexual o laboral - es ciudadano de un determinado país - es un delincuente - es un penado- etc.) 7º la Sección de Extranjería del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, 8º las que nos llegan en auténticos libelos, que bajo la remunerada e interesada calificación de "informe", se permiten incriminar alguna O.N.G., con argumentos pseudo científicos tan llenos de voluntarismo y calumnias, como de falsedades y mala intención y 9º por último y aunque en menor medida, la Subdelegación del Gobierno de Valencia.

El Comisario Principal, Jefe de la B. P. de Extranjería y Fronteras de Valencia.



Fdo: Antonio MARTÍNEZ FERRANDO.

C / Zapadores n.º 48 - 52 - 9  
46008 - VALENCIA

TEL: 96 335 11 00

FAX: 96 335 11 07



SR. MEDICOS  
SERMEDES



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO 3 DE VALENCIA.

Valencia 28 de abril de 2011

Me dirijo a su Señoría a petición del Director del Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia, Don Jesus Maria Aros Roca, referente al Procedimiento de fecha 26 de abril de 2011 en el que plantea dudas sobre la información clínica recibida por los internos.

Sermedes S.L., empresa que represento como Administradora y Directora Médica, fue la adjudicataria del contrato número de expediente 001/10ss/05 "para la Realización de Reconocimientos Médicos y Asistencia Sanitaria de los Internos sometidos a custodia en los Centros de Internamiento de Extranjeros".

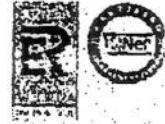
Dicho contrato entro en vigor con fecha 16 de agosto del 2010.

En lo referente al Centro de Internamiento de Valencia, el horario asistencial de enfermería es de 8:00 a 22:00 de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 sábados, domingos y festivos. El horario medico es de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Al interno a su ingreso en el Centro, se le abre una Historia Clínica en la que se va anotando todas las asistencias realizadas dentro y fuera del Centro (consultas hospitalarias, si son precisas).

Esta historia clínica está debidamente protegida por la LOPD estando a disposición exclusivamente del interesado y la Autoridad Judicial, si así lo requiere.

No me consta que se le haya negado informe alguno a ningún interno pues claramente es contrario a Ley y lo es nuestra política, e igualmente le comunico que no existe el "parte de asistencia" dentro del protocolo de consulta establecido.



El parte de Asistencia de la Sanidad Pública, al que me figuro que se refiere, se utiliza como parte de interconsulta y comunicación entre especialistas debido a que la relación no es tan directa e inmediata como tenemos en el Centro.

Espero haberle podido aclarar este punto y quedo a su disposición para cuantas aclaraciones precise sobre la situación sanitaria de los internos en el Centro de Internamiento.

Atentamente

Dra. Mª Angeles Andres  
Director Médico



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICIA

TOTAL INTERNOS	2.008
PROCEDENTES DE VALENCIA CIUDAD	327
OTRAS LOCALIDADES Y PROVINCIAS	1.681
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS	
SALIDA EXPULSION	1.455
LIBERTAD ANTES DE PLAZO (imposibilidad de documentar)	181
LIBERTAD POR AGOTAR PLAZO INTERNAMIENTO	7
LIBERTAD POR ORDEN JUDICIAL	339
INGRESO EN FIRSION	5
SALIDA POR DEFUNCION	1
MEDIAS DE OCUPACIÓN Y ESTANCIA	
MEGIA MEDIA DE OCUPACION	118,28
DURACION MEDIA DE PERMANENCIA	14,88

C/Zapadores, nº 48  
46006 VALENCIA  
TEL: 963 351 120  
FAX: 903 351 122

LIBERTAD POR ORDEN JUDICIAL	292
FUOGADO	0
INGRESO EN PRISION	12
MEDIAS DE OCUPACION Y ESTANCIA	
MEDIA DIARIA DE OCUPACION	113
DURACION MEDIA DE PERMANENCIA	17,70

C/ Zapadores, nº 48  
 46100 BURJASSOT (VA)  
 TEL: 963 361 120  
 FAX: 963 361 122